

SESIÓN ORDINARIA DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2021

En Sepúlveda, a veintiséis de noviembre de dos mil veintiuno, siendo las veinte horas, previa convocatoria al efecto, se reunieron los miembros de la Corporación Municipal, D. Jorge Velasco Santos, D. Jonatan Llorente Benito, D^a Beatriz Antón Sanz, D^a María Carmen Moreno Varela y D. Gregorio Pérez Poza, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón López Blázquez, y asistidos de mí, la Secretaria del Ayuntamiento, D^a Esther Well Fadrique.

No asisten D. Roberto Jesús Pascual Blázquez, D. Francisco Notario Martín y D^a María Dolores Peralta del Amo.

Por la Presidencia se ordenó que se diera lectura del Orden del Día, que comprende:

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que hacer alguna observación al acta correspondiente a la sesión ordinaria de 22 de octubre último, que se ha remitido junto con la convocatoria. No se formula ninguna y se aprueba el acta por unanimidad de los asistentes, tal como ha sido redactada por la Secretaria.

2º.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.- Se da cuenta al Pleno Corporativo de las siguientes:

.- DECRETO 173/2021.- Vista la petición presentada por la compañía de Seguros MGS, con la que este Ayuntamiento tiene contratado el Seguro de Responsabilidad Civil, sobre el envío de una resolución administrativa aceptando el siniestro ocurrido por la extensión de las raíces de un árbol en acera situada a la altura del inmueble sito en Plaza de la Cruz, 11 de Villar de Sobreña; se resuelve aceptar la responsabilidad del siniestro de daños ocasionados en inmueble expresado.

.- DECRETO 175/2021.- De concesión de licencia a CaixaBank, S.A. para adecuación de oficina bancaria, cambio de cajero y cambio de rótulo exterior en Calle Subida a la Picota 2 de Sepúlveda.

.- DECRETO 178/2021.- De concesión de licencia de obra solicitada para restauración de cubierta de vivienda sita en C/ Conde de Sepúlveda nº 5 de Sepúlveda, condicionada al cumplimiento de lo siguiente:

1ª. Se respetará la configuración de la cubierta, no autorizándose la modificación constructiva del alero, ni el añadido de canalones y bajantes, bastando con restaurar lo existente y adaptarlo al retejado a realizar.

2ª.- Se deberá constituir por el solicitante la garantía o fianza equivalente para garantizar la correcta gestión de los residuos de construcción y demolición que hayan de generarse por los actos de uso de suelo que habilita la licencia, por el importe correspondiente aplicable a la estimación indicada.

La fianza o garantía se cancelará, procediendo a su devolución, cuando se acredite la entrega de los residuos al gestor autorizado mediante la presentación de los certificados de gestión previstos reglamentariamente

Y con el resto de condiciones que figuran en la expresada resolución.

.- DECRETO 179/2021.- Sobre expediente de declaración responsable de cambio de uso y comunicación ambiental para vivienda de uso turístico en C/ Eras nº 19, Bajo Izda, de Duratón, resolviendo:

“PRIMERO.- Tener por presentada de conformidad la declaración responsable de cambio de uso residencial a uso turístico de la referida vivienda, quedando la declarante legitimada para dicho cambio de uso, en las condiciones establecidas en la legislación y en el planeamiento urbanístico, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

.- La formalización de la declaración responsable no prejuzga ni perjudica derechos patrimoniales del promotor ni de terceros, y sólo producirá efectos entre el Ayuntamiento y el promotor.

.- La formalización de la declaración responsable no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que pueda incurrir su promotor en el ejercicio de los actos a que se refiera.

.- En ningún caso podrá entenderse legitimada la ejecución de actos contrarios o disconformes con la normativa urbanística y sectorial.

SEGUNDO.- Tener por presentada de conformidad la comunicación ambiental solicitada para la actividad de vivienda de uso turístico en C/ Eras nº 19, Bajo Izda. de Duratón, previa liquidación de la tasa correspondiente con arreglo a lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal nº 6, sin perjuicio del resto de declaraciones, comunicaciones o autorizaciones que fueran precisas para el ejercicio de la actividad y condicionada al cumplimiento de lo establecido en la normativa sectorial aplicable, en especial lo dispuesto en el Decreto 3/2017, de 16 de febrero, por el que se regulan los establecimientos de alojamiento en la modalidad de vivienda de uso turístico en la Comunidad de Castilla y León.

TERCERO.- Dar cuenta del presente Decreto al Pleno Corporativo para su conocimiento en la próxima sesión que celebre.”

.- **DECRETO 183/2021.**- Reconociendo a D. Félix Garcia Monte, monitor encargado del Polideportivo Municipal, su derecho al octavo trienio, con efectos de 1 de noviembre de 2.021, y por importe de 20,00 € mensuales, según la cuantía establecida para el personal laboral.

.- **DECRETO 184/2021.**- De concesión de licencia para obras menores que se relacionan en la citada resolución.

.- **DECRETO 186/2021.**- Con el siguiente contenido:

“Visto el expediente tramitado sobre solicitud por la FUNDACIÓN PATRIMONIO NATURAL DE CASTILLA Y LEÓN, de instalación en la vía pública de un punto de recarga de vehículos eléctricos, conectado a las instalaciones de la Casa del Parque Hoces del Río Duratón, con arreglo al proyecto técnico presentado, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Daniel Amador Cabañero.

CONSIDERANDO:

1º.- Que las vías públicas tienen la naturaleza jurídica de bien de dominio público conforme a lo establecido en el artículo 79.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y artículos 3.1 y 75 1º b) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, por lo que con arreglo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, para su ocupación o utilización en forma que exceda del uso común general que corresponde a todos por igual, es necesario un “título que lo autorice otorgado por la autoridad competente”, en este caso una concesión, al ser la duración prevista del aprovechamiento o uso especial que se pretende superior a cuatro años, con arreglo a lo dispuesto artículo 86.2 de la citada Ley.

2º.- Que siendo la Fundación Patrimonio Natural una entidad pública sin ánimo de lucro, dependiente de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, en cuyo capital tiene participación mayoritaria la Administración autonómica, y al prestar el punto de recarga de uso público un servicio de interés general para la ciudadanía; se justifica el otorgamiento directo de la concesión de la utilización especial de la vía pública para esta finalidad, con arreglo a lo establecido en el artículo 93.1 en relación al supuesto previsto en el 137.4 a) de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

3º.- Que, en cuanto a la vía pública de emplazamiento, no se considera adecuado el proyectado en la calle Conde de Sepúlveda de esta Villa, dadas las características del tráfico en dicha calle y al precisar una canalización subterránea que conllevaría tener que levantar la pavimentación de la misma, por lo que debe modificarse la ubicación de la instalación al lugar concreto indicado por el Ayuntamiento en la calle Comunidad de Villa de Tierra (zona de aparcamiento del patio del antiguo colegio público).

4º.- Que se trata de una actividad sometida a comunicación ambiental, conforme a lo establecido por el artículo 42 y Anexo III, apartado 1.6) del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, modificado por el Decreto-Ley 4/2020, de 18 de junio.

Como órgano competente con arreglo a lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 9º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y

en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el presente, HE RESUELTO:

PRIMERO.- Adjudicar a la Fundación Patrimonio Natural de Castilla y León, la concesión demanial de ocupación del espacio necesario en la zona indicada de la calle Comunidad de Villa y Tierra, para la instalación y funcionamiento de un punto público de recarga de vehículos y dos plazas de estacionamiento señalizadas al efecto, con las siguientes condiciones:

1ª.- La duración de la concesión será de diez años, a contar desde la fecha de presentación en el Ayuntamiento de la comunicación ambiental necesaria para el inicio de la actividad, pudiéndose prorrogar a su vencimiento, hasta un máximo de dos prórrogas anuales.

La entidad adjudicataria deberá solicitar la prórroga correspondiente con cuatro meses de antelación a la finalización del plazo inicial de la concesión o de la primera prórroga de haberse producido, debiendo el Ayuntamiento aceptarla o rechazarla expresamente en el plazo de dos meses.

Finalizada la ocupación los bienes de dominio público revertirán en perfecto estado al Ayuntamiento, debiendo el concesionario dejar libres y a disposición de la Administración los bienes ocupados, reconociendo la potestad de aquélla para acordar y ejecutar por sí el lanzamiento y proceder, en su caso, a la retirada y desmontaje de las instalaciones.

2ª.- La concesión se otorga a título gratuito, sin contraprestación, dada su contribución a la promoción de la movilidad alternativa con vehículos eléctricos, a fin de reducir la contaminación atmosférica y, en consecuencia, mejorar la calidad del aire y la salud ambiental. Asimismo, conforme dispone el artículo 93.4 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas, no estará sujeta a tasa dado que las características del mercado de la movilidad eléctrica, hacen que la utilización o aprovechamiento suponga unas condiciones o contraprestaciones para el beneficiario que anulan o hacen irrelevante aquella.

3ª.- El concesionario deberá realizar la instalación del punto de recarga y la señalización o rotulación de las plazas de estacionamiento, así como las conexiones eléctricas necesarias, cumpliendo en todo momento la normativa vigente aplicable a la recarga pública de vehículos eléctricos, y realizar las operaciones de control y el mantenimiento tanto preventivo como correctivo de las instalaciones de manera que estén en perfecto estado de limpieza, imagen, uso y funcionamiento.

4ª.- El concesionario deberá obtener a su costa todos los permisos y autorizaciones que sean necesarios para la actividad e instalaciones, tanto municipales como de otras Administraciones competentes en la materia.

Correrán por cuenta del concesionario los gastos de ejecución de las obras e instalaciones, proyectos técnicos necesarios, conexión a la red de los equipos de recarga y ampliaciones de potencia necesarias para la adecuación de la acometida del suministro. Asimismo, será responsable de realizar a su cargo las labores de desmontaje y desconexión del punto una vez concluido el periodo de concesión.

Asimismo, serán por cuenta del concesionario los gastos de reparación, reposición, mantenimiento y conservación de los bienes e instalaciones, los costes de energía eléctrica, asumiendo la titularidad de los contratos de suministro eléctrico necesarios, así como los costes asociados a la gestión y explotación del punto de recarga y, en general, todos los gastos de cualquier tipo que se generen por la utilización del bien de dominio público que se concede y el funcionamiento de la actividad. Igualmente vendrá obligado al pago de toda clase de tributos e impuestos relacionados con la misma.

5ª.- El concesionario se compromete a tener operativa la infraestructura de recarga energética de vehículos eléctricos, de uso público, durante la vigencia de la concesión, conforme a lo que en cada momento el progreso técnico y normativo impongan, debiendo adoptar a su costa las medidas necesarias para asegurar que, tanto el servicio prestado como el mantenimiento de los bienes públicos ocupados, se realiza con la mayor calidad y eficiencia posibles, aplicando la normativa vigente en cada momento y los avances técnicos y medioambientales que contribuyan a mejorar la funcionalidad, rendimiento, accesibilidad y sostenibilidad.

6ª.- La relación que unirá al adjudicatario de la concesión con el Ayuntamiento se limita a la puesta a disposición de los bienes de dominio público objeto de la misma, asumiendo el concesionario toda la responsabilidad de la explotación y servicios del punto de recarga, no quedando en relación de dependencia del Ayuntamiento a los efectos del artículo 120 del Código Penal por razón de la actividad privada que desarrolle en el espacio cuya ocupación se concede, no haciéndose esta Entidad Local responsable ni directa ni subsidiariamente de los daños tanto personales como materiales que, por acción u omisión de cualquier clase, puedan producirse por motivo de la misma.

La concesión se otorga a riesgo y ventura del adjudicatario, por lo que la Administración Municipal no asume relación alguna con el posible personal, ni se hace responsable de la falta de pago del concesionario a sus proveedores, ni de los deterioros, destrucciones o robos que puedan cometerse en las instalaciones.

El adjudicatario deberá suscribir durante todo el periodo de vigencia de la concesión, un seguro de responsabilidad civil por importe suficiente para cubrir los daños y perjuicios, tanto personales como materiales, causados a terceros, incluido al propio Ayuntamiento, con motivo del uso de la infraestructura de recarga.

Corresponderá al adjudicatario indemnizar todos los daños que se ocasionen, incluso aunque excedan de la póliza del expresado seguro de responsabilidad civil, o se declarase al Ayuntamiento responsable subsidiario.

En todo caso, el concesionario responderá de los daños o perjuicios que se causaren a los bienes públicos cuya utilización se concede, con arreglo a lo establecido en el artículo 24.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

7ª.- La concesión se concede a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y se extinguirá por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 100 de la Ley del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Conceder la licencia de obras solicitada para la instalación del punto de recarga de vehículos eléctricos, con arreglo al proyecto técnico presentado, si bien con las modificaciones necesarias para su emplazamiento en la zona indicada de la calle Comunidad de Villa y Tierra.

TERCERO.- Con arreglo a lo establecido en el artículo 43 del Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, una vez finalizadas las obras y con anterioridad al inicio de la actividad deberá presentarse en el Ayuntamiento la preceptiva comunicación ambiental, acompañando la documentación requerida con arreglo a lo señalado en el apartado 3 del citado precepto.

CUARTO.- Dar cuenta al Pleno Corporativo de esta resolución en la próxima sesión que celebre.”

La Corporación Municipal queda enterada de todos los Decretos expresados.

3º.- SOLICITUDES DE COLABORACIÓN DE LA COORDINADORA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL NORDESTE DE SEGOVIA (CODINSE) Y COLECTIVOS DE ACCIÓN SOLIDARIA (CAS).- Se da cuenta del escrito remitido sobre presentación por dichas entidades sociales de solicitud con arreglo a la convocatoria de los fondos del Impuesto estatal sobre la Renta de las Personas Físicas para el desarrollo de diferentes programas dirigidos a distintos colectivos, valorándose positivamente que trabajen con el apoyo y colaboración de los diferentes agentes sociales del territorio, por lo que piden los correspondientes acuerdos de apoyo y colaboración del Ayuntamiento.

La Corporación Municipal, previa deliberación, por unanimidad de los asistentes adopta los siguientes Acuerdos de Apoyo y/o Colaboración, en los términos solicitados:

APOYO Y/O COLABORACIÓN CON CODINSE

El Ayuntamiento de Sepúlveda acuerda apoyar y/o colaborar con la Coordinadora para el Desarrollo Integral del Nordeste de Segovia (CODINSE), en la realización de las acciones dirigidas a la ejecución de sus proyectos con cargo a la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de interés general consideradas de interés social, de 22 de octubre de 2021, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, denominados:

- “Me quedo, en mi casa y en mi entorno V”. Programas de atención socio-sanitaria en el ámbito de las personas mayores.
- “Gente y tierra V”. Programas de atención, prevención y/o promoción educativa o de inserción laboral, en el ámbito de familias que se encuentren en situación de vulnerabilidad o que presenten necesidades de apoyo.
- “Mujeres rurales superando la brecha digital IV”. Programa de autoemprendimiento y actividades de sensibilización y formación para reducir la brecha digital y acceso a los medios tecnológicos en entornos rurales.
- “Empléate en femenino rural II”. Proyectos orientados a promover la formación para el empleo y el autoempleo a mujeres del medio rural.
- “También contamos V” Programa para garantizar la participación de la juventud, así como de las niñas y niños y adolescentes, como ciudadanía activa en los procesos de toma de decisiones sobre aquellos aspectos que les incumben, como parte de la sociedad democrática.

con los recursos que estén a nuestro alcance y que en cada momento proceda, puesto que consideramos que estas son actuaciones de interés general consideradas de interés social para esta zona, y que complementan de manera necesaria y adecuada nuestra acción en este campo.

APOYO Y/O COLABORACIÓN CON CAS

El Ayuntamiento de Sepúlveda, acuerda colaborar y apoyar a Colectivos de Acción Solidaria, CAS en la realización de las acciones dirigidas a la ejecución de sus proyectos con cargo a la convocatoria de subvenciones para la realización de actividades de interés general consideradas de interés social, de 22 de octubre de 2021, de la Secretaría de Estado de Derechos Sociales, denominados:

- “Tejiendo redes de apoyo” para el fomento y la modernización del Tercer Sector de Acción Social.
- “Dinamizando la participación” para el fomento y la modernización del Tercer Sector de Acción Social.

con los recursos que estén a nuestro alcance y que en cada momento proceda, puesto que consideramos que estas son actuaciones de interés general consideradas de interés social para esta zona, y que complementan de manera necesaria y adecuada nuestra acción en este campo.

4º.- GASTOS Y PAGOS.-

A).- DECRETOS DE APROBACIÓN DE GASTOS.- Se da cuenta al Pleno de las siguientes resoluciones de la Alcaldía:

.- **DECRETO 176/2021.-** De aprobación de la factura nº 7043161, de fecha 28-10-2021, de la empresa AEBI SCHMIDT IBÉRICA, S.A. por importe total de **10.387,85 euros** (8.585,00 € y 1.802,85 € de IVA), correspondiente al contrato menor de suministro y montaje de equipo de vialidad invernal (Cuchillas Drive Pro. y Esparcidor de sal), parcialmente financiado con subvención concedida por la Diputación Provincial, y que queda incorporada al expediente.

.- **DECRETO 177/2021.-** Aprobando la factura y minuta de honorarios de las actuaciones comprendidas en el proyecto “Promoción de la actividad física y alimentación saludable” parcialmente financiado con arreglo a las ayudas del Convenio suscrito entre el Ministerio de

Sanidad y la Federación Española de Municipios y Provincias (Red Española de Ciudades Saludables):

Factura nº 800, de fecha 26-10-2021, de la empresa MOBILIARIO URBANO Y PARQUES DE CASTILLA, S.L.U, por importe total de **14.728,12 euros** (12.172,00 € y 2.556,12 € de IVA), correspondiente al contrato menor de suministro e instalación de Circuitos Biosaludables en Perorrubio, Castrillo de Sepúlveda, Consuegra de Murera y Villar de Sobrepeña, que queda incorporada al expediente.

Minuta de honorarios de fecha 8 de noviembre de 2021, presentada por D^a RACHEL BERVIALLE, correspondiente a la impartición de talleres de vida saludable (24 horas realizadas x 30 €/h., transporte incluido), por importe total de **720,00 euros**, resultando, descontada la retención del IRPF (19%) aplicada en dicha minuta, un importe líquido a abonar a la interesada de 583,20 €.

.- DECRETO 181/2021.- Por el que, en uso de las facultades conferidas por la legislación vigente, se autorizan los gastos y se aprueba el pago de las siguientes facturas:

Nº	ACREEDOR (CONCEPTO)	IMPORTE
1	Pedro de Frutos Postigo (fra. 114, productos de papelería Guardería)	59,45
2	Makudin S.L. (fra. 413 2021, cámaras de seguridad)	299,80
3	AD Transcose Soluciones SLU (fra. FA1 18.107, bombilla)	4,22
4	Rototank S.L. (e-fra. 512, igloos 2,5 m3 contenedores para envases)	4.628,25
5	Minguez-S.B., S.L. (fra. 21-1054, gestión nóminas y gestión laboral)	1.312,85
6	El Nordeste de Segovia (fra. 158/2021, publicidad noviembre 2021)	145,20
7	Ikea Ibérica S.A. (fra.ESINV21000001939100, sillas para la guardería)	129,00
8	José M ^a Romeralo (Develop) (fra. 212538, copias fotocopidora octubre 2021)	228,47
9	Automoción Hnos. García Huerta CB (fra. 114/21, reparación barredora)	110,75
10	Automoción Hnos. García Huerta CB (fra. 115/21, reparación Ford 6176CMW)	232,55
11	Automoción Hnos. García Huerta CB (fra. 118/21, reparaciones Ford 6176CMW)	674,97
12	Postigo S.A. (fra. 228/21, reparación focos luz aparcamiento)	72,60
13	Luis Fernando Benito - DirectOficina (fra. FV/1221, material de oficina)	219,91
14	JM Plaseges Agua, SL (fra. JMP-21-857, análisis agua octubre 2021 y otros)	677,60
15	Alfonso Pérez - ALJE (fra. 45/2021, trabajos varios)	661,93
16	Elevadores Burgos S.L. (Orona) (fra. 2104003864, reparación ascensor CEO)	198,59
17	Securitas Direct (fra. 2111C00690389, alarma Museo Lope Tablada noviembre 2021)	47,13
18	Ismael Lobato - Ferretería Boceguillas (fra. 2101217, materiales)	228,98
19	JM Boceguillas (fra. 21/3093, materiales)	4,30
20	Ana Belén Herrero (fra. 0022/2019, visitas culturales de 01-10-21 a 31-10-21)	500,40
21	Eulen S.A. (fra. 3617141, limpieza Museo Fueros octubre 2021)	186,46
22	Eulen S.A. (fra. 3617142, limpieza Museo Cárcel octubre 2021)	186,46
23	Eulen Servicios Sociosanitarios S.A. (fra. 3765869 teleasist. Guardería octubre 2021)	20,00
24	Eulen Servicios Sociosanitarios S.A. (fra. 3771461 teleasist. Guardería nvbre. 2021)	20,00
25	Ferretería Baudilio S.L. (fra. F1V 56858, albaranes varios octubre 2021)	104,87
26	TRASAN S.L. (fra. 21/1084, servicios desratización Residencia 19/09 a 20/12/21)	158,06
27	Naturpellet S.L. (fra. 1/21.003.136, pellets Casa Cuna)	955,90
28	Perfumería Jovial (fra. 63 2021, productos de limpieza)	335,20
29	Radio Arco (fra. 102102, Colaboración Nordeste Radio septiembre 2021)	121,00
30	Radio Arco (fra. 112106, Colaboración Nordeste Radio octubre 2021)	121,00
31	Clibur S.L. (fra. 21616, revisión caldera CEO 3er. trimestre 2021)	555,44
32	El Norte de Castilla S.A. (e-fra. FNLC0142104998, publicidad)	181,50

33	Gasóleos Cantalejo S.L. (fra. B 002883, gasóleo vehículos municipales)	2.174,29
34	Juan Morato García (fra. 94 2021, trabajos varios)	1.525,81
35	Juan Morato García (fra. 99 2021, trabajos varios)	465,85
36	Mauro Enrique Martín Nava (fra. 21079, material deportivo para el Polideportivo)	105,27
37	Asociación Otro Tiempo (fra. OT-52-2021, Taller autodefensa 23-octubre-2021)	350,00
38	Soimacyl S.A. (e-fra. 2807, depuración agua septiembre 2021)	5.479,19
39	Soimacyl S.A. (e-fra. 3172, depuración agua octubre 2021)	5.479,19
	TOTAL	28.962,44

.- DECRETOS APROBACIÓN FACTURAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA.- Se da cuenta de los siguientes Decretos de la Alcaldía, de aprobación de las facturas que se relacionan en las resoluciones citadas, correspondientes a los gastos de energía eléctrica a cargo del Ayuntamiento, según los diferentes contratos de suministro existentes (alumbrados públicos, elevación de agua y depuración, edificios y dependencias municipales):

- **DECRETO 174/2021**, del proveedor NATURGY IBERIA, S.A., por importe total de **818,25 €**
- **DECRETO 182/2021**, del proveedor COMERCIALIZADORA REGULADA GAS&POWER, S.A., por importe total de **6.142,96 €**

La Corporación Municipal queda enterada.

B).- DECRETO DE MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO.- Por Secretaría-Intervención, se da cuenta al Pleno de la siguiente resolución de la Alcaldía:

DECRETO 157/2021-B, por el que se resuelve modificar el presupuesto de gastos del presente ejercicio, incrementando las siguientes partidas:

Partida	Explicación	Crédito inicial	Incrementos	Crédito total
1621-625	Mobiliario (contenedores basura)	7.538,30	4.628,25	12.166,55
1532-601	Adquisición de mobiliario urbano	4.169,06	1.137,40	5.306,46
312-212	Edificios y otras construcciones. Consultorios Locales	200,00	2.500,00	2.700,00
941-450	A la Administración General de las Comunidades autónomas	300,00	1,26	301,26

TOTAL INCREMENTO 8.266,91 €

La financiación de estos incrementos se hará mediante transferencia de otras partidas con distinta vinculación jurídica, que quedan disminuidas como a continuación se indica:

Partida	Explicación	Crédito inicial	Disminución	Créditos definitivos
1522-632	Reparación garaje Los Ortigales	9.915,47	5.765,65	4.149,82
338-22609	Festejos populares. Fiesta de los Fueros y otros	42.294,05	2.500,00	39.794,05
934-359	Otros gastos financieros	10.000,00	1,26	9.998,74

TOTAL DISMINUCIÓN 8.266,91 €

Quedando la Corporación Municipal enterada.

C).- CONSORCIO PROVINCIAL MEDIO AMBIENTE: RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIÓN.- Como quiera que se ha comprobado que la liquidación de fecha 15 de septiembre de 2020 por liquidación de recogida y tratamiento de residuos de enseres y voluminosos correspondiente al primer periodo de dicha anualidad, por error de tramitación no fue objeto de aprobación en el ejercicio correspondiente, y dada cuenta de informe de Secretaría-Intervención sobre la legislación aplicable, de la que resulta:

1º.- Que según lo dispuesto en el artículo 176 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en virtud del principio presupuestario de «Especialidad Temporal», «con cargo a los créditos del estado de gastos de cada presupuesto, sólo podrán contraerse obligaciones derivadas de adquisiciones, obras, servicios y demás prestaciones o gastos en general que se realicen en el año natural del propio ejercicio presupuestario».

2º.- Que el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, establece la posibilidad del reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, atribuyendo al Pleno de la Corporación tal reconocimiento mediante la asignación puntual y específica al presupuesto vigente, habilitando en el mismo el crédito necesario (reconocimiento extrajudicial de créditos).

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes
ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el reconocimiento del crédito correspondiente a la referida liquidación, por los servicios de recogida y tratamiento de enseres y voluminosos correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio y julio (1º periodo 2020) según el siguiente detalle:

A).- Derechos de recogida de Enseres y Voluminosos anuales (kg):	6.584,46
B).- Enseres y Voluminosos recogidos durante el 1º periodo, enero a julio (kg)	14.140,00
C).- Excesos 1º Periodo 2020 (A-B) (Kg):	7.555,54
D).- CANTIDAD A PAGAR 1º PERIODO 2020 (C*253,36 €/t exceso):	1.914,27 €

SEGUNDO.- Aplicar con cargo al Presupuesto vigente del ejercicio 2021 el crédito correspondiente, con arreglo a la consignación que se habilita en la partida 1623-467, de la cual se realizará la correspondiente retención, y proceder a su pago al Consorcio.

D).- UTILIZACIÓN MAQUINARIA COMUNIDAD DE VILLA Y TIERRA DE SEPULVEDA.- Se da cuenta de la siguiente liquidación de servicios de maquinaria correspondiente a los meses de septiembre y octubre de 2021, por importe total de **750,00 €**, según el siguiente detalle:

- Camión Desatascos Saneamientos: 750,00 €

La Corporación Municipal queda enterada y por unanimidad de los asistentes
ACUERDA:

Aprobar la liquidación expresada y que se proceda a su pago a la Comunidad de Villa y Tierra en cuanto sea posible conforme a la situación de la tesorería, sin perjuicio de repercutir este Ayuntamiento el correspondiente importe a los obligados al pago, en su caso.

5º.- MOCIONES.- El Sr. Presidente pregunta si se desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún otro asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

No se formuló ninguna.

6º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- En virtud de lo establecido en el artículo 97 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **D. Gregorio Pérez Poza**, Concejal del grupo del Partido Popular, pregunta sobre la ubicación concreta del punto de recarga de vehículos eléctricos a que se refiere el Decreto 186/2021, del que se ha dado cuenta en el punto 2º “Resoluciones de la Alcaldía”.

El Sr. Alcalde contesta que se instalará en la zona del antiguo patio del colegio, frente a la Guardería Municipal, al otro lado de la calle.

Y no teniendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las veinte horas y veintisiete minutos. Se manda extender la presente, que se autoriza con las firmas establecidas en el artículo 110.2 del R.O.F., disponiendo el Sr. Alcalde-Presidente que de la misma se remita copia a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, Servicio Territorial de Presidencia y Administración Territorial de la Junta de Castilla y León, entrega a los Sres. Concejales y su exposición al público, de lo que como Secretaria certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA